

. PROGRAMA DE GESTIÓN (TEODOSIO CARDOZO) CONCEJAL CIRCUITO  
PARROQUIAS, MUNICIPIO AYACUCHO, ESTADO TACHIRA.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal estableció competencias específicas y fundamentales en la estructura Político Territorial de los Municipios de Venezuela

El Poder Público Municipal y basado en la citada Ley, distribuyo competencias y funciones que unidas todas, hacen que el Municipio como base fundamental y primaria de la atención ciudadana, se desarrolle y funcione bajo normativas y órganos que le dan fluidez y control sobre su ámbito geo-político.

Por lo tanto el Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones o ramas que van desde la función Ejecutiva, quien la ejerce el Alcalde o Alcaldesa, a quien le corresponde la Administración del Gobierno Municipal.

La función de control Fiscal que corresponde a las Contralorías Municipales, en los términos, mecanismos y actuaciones que le establezcan las leyes, Reglamentos y demás instrumentos jurídicos de control fiscal municipal

La función de Planificación que la encabeza y será ejercida su responsabilidad el Consejo Local de Planificación Pública y sus integrantes.

Y por último la función Legislativa o deliberantes que le compete al Concejo Municipal que la integran los Concejales y Concejales.

En este último aspecto, el del Concejo Municipal integrado por Concejales y Concejales, le establece la ley Orgánica del Poder Público Municipal, la función Legislativa del Municipio, quiere decir que es la función de auspicio, fomento, elaboración, del Ordenamiento Jurídico Municipal, o sea la creación de Ordenanzas que regulen el Funcionamiento Tributario, Urbanístico, de Desarrollo, de Turismo, Servicios Públicos, de Participación Ciudadana, en fin todo lo que le atañe al espacio Geopolítico del cada Jurisdicción Municipal.

Dentro de los conceptos e ideas a desarrollar y entendiendo que los gobiernos Locales deben ir de la mano del sector vecinal, Comunal y popular, como Concejal quiero establecer los siguientes parámetros que serán el fundamento de mi plan de gestión:

Fortalecer la conciencia y la organización sectorial y territorial de nuestro Municipio

Fortalecimiento y expansión del Poder Vecinal para que sean los Vecinos quienes establezcan los parámetros y pautas en la ejecución de la administración del Municipio.

Promover, y respetar, los espacios de gobierno regional y local, para profundizar la restitución del poder al pueblo.

Atención a las políticas públicas de apoyo a la producción, organización del sector rural y participación del Sector campesino en la planificación.

Para este proceso electoral Municipal, del periodo legislativo 2013 -2017, regresa el modelo de escogencia de un representante al Concejo Municipal en representación de las Dos parroquias del Municipio Ayacucho como lo son la Parroquia Rivas Berti y la Parroquia San Pedro del Rio.

Ante esta situación Político-Electoral nuestra gestión como Legislador municipal estar impulsando la designación de recursos Económicos que se establezcan mediante Ordenamiento Jurídico, llámense ordenanza de presupuesto u Ordenanza de hacienda Municipal, donde se le establezcan Montos fijos en Porcentajes (%) sobre los recursos económicos que maneje el Municipio, desde el Situado Municipal, pasando por los Ingresos Propios y créditos adicionales, y que serán distribuidos e invertidos en ambas Parroquias y de acuerdo a la distribución de la Población, para que con ello se le puedan inyectar recursos para la Culminación de importantes proyectos parroquiales como la Culminación de la Avenida Pedro Granados Ruiz, en San Pedro del Rio, la Consolidación del Mirador turístico del Cerro del Morrachón ambas obras en la parroquia San Pedro del Rio, y el Fortalecimiento del Proyecto sobre el Museo del Gran Ferrocarril del Táchira en la Población de San Félix, El embaulamiento del Caño Cara

de Perro en la Población de San Félix y el Mejoramiento del Techo de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen en la Capital de la Parroquia Rivas Berti, San Félix.

Es por ello que dentro de la Función Legislativa impulsare la creación de Ordenanzas de índole **Comunitario** para el Desarrollo del **Sector Vecinal** y **Parroquial** que serán:

- Ordenanza que regula el Funcionamiento de Los Jueces de Paz
- Ordenanza sobre el establecimiento del ámbito territorial de los Consejos Comunales y Vecinales.
- Ordenanza que establece el régimen de comparecencia de los Integrantes de los Consejos Comunales ante el Concejo Municipal y la Contraloría Municipal.
- Ordenanza que protección de los Servicios Públicos Municipales.

**En el Sector Cultural impulsare:**

- Ordenanza del Desarrollo Cultural del Municipio Ayacucho.

- Ordenanza de Protección de las áreas Culturales de la Parroquia Rivas Berti y San Pedro del Rio.
- Ordenanza de Protección de los Símbolos de Identidad Histórica Municipal
- Ordenanza de los Prestadores Culturales y Artesanales del municipio Ayacucho.
- Ordenanza sobre la creación y protección de la actividad Artística del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza sobre la Creación de la Casa de la Cultura de la Parroquia Rivas Berti.
- Ordenanza que Regula y Protege el Acervo Cultural de la Población de San Pedro del Rio.

**En el sector Deportivo Impulsare:**

- Reforma total a la Ordenanza del Instituto del Deporte del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza que protege las Instalaciones deportivas en el Municipio Ayacucho.
- Ordenanza sobre el establecimiento del Deporte como actividad de Alto Rendimiento y Nivel.
- Ordenanza que regula el Patrocinio de la actividad Deportiva.
- Ordenanza sobre el establecimiento de Competencias Deportivas a Nivel Comunitario y Vecinal.

**En el sector social impulsare:**

- Ordenanza sobre los servicios sociales del Cuerpo de Bomberos del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza de Protección a la actividad comercial de Adultos mayores y Personas con Discapacidad.
- Ordenanza sobre el establecimiento de zonas de recreación, esparcimiento y divulgación de espacios para el adulto Mayor y personas con discapacidad.
- Ordenanza que establece beneficios tributarios al empleo del adulto Mayor y personas con Discapacidad.
- Ordenanza sobre El Registro Civil del Municipio Ayacucho.

**En el sector Urbanístico impulsare.**

- Ordenanza de Planificación Urbanística del Municipio Ayacucho.
- Ordenanza de Zonificación.
- Ordenanza de Protección Urbanística de las Parroquias Rivas Berti y San Pedro del Rio.
- Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.
- Ordenanza de creación de los ABRAES.
- Modificación a la Ordenanza de Construcción Urbana.
- Ordenanza sobre la Sub-División de Parcelas y Terrenos.
- Ordenanza sobre el Transporte Publico, de Carga y personas.

- Ordenanza del Terminal de Pasajeros.
- Ordenanza que regula el Servicio de Moto taxis y su circulación.

**En el Sector de Control impulsare:**

- Ordenanza que establece el régimen de rendición de Cuentas de las Organizaciones Vecinales y Comunales.
- Ordenanza sobre la Revisión, Evaluación y Control de las Obras de ejecución Municipal, Estadal y Nacionales.
- Ordenanza sobre la Auditoria de Bienes Muebles del Municipio.
- Ordenanza sobre la gestión en seguridad Laboral.
- Ordenanza sobre la creación de las contralorías Vecinales y Sociales.

Amén de lo aquí ya establecido, la función del concejal supone una entrega a tiempo completo a sus conciudadanos, que no solo pasa por la función legislativa y de control político del Municipio, pasa por ser socialmente corresponsable en la administración y ejecución de las políticas Publicas y de descentralización que serán la base fundamental de este Programa de Gestión como Concejal, en representación de

las Dos Parroquias de Nuestro Municipio Ayacucho, como lo son La Parroquia San Pedro del Rio y la Parroquia Rivas Berti.

TEDOSIO CARDOSO CARRILLO

CIV.- 2.553.659

LILIA MARIA ESCALANTE de CHACON

CIV.- 1.587.822